

SALLIQUELO, 07 DE JUNIO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que se trata de reafirmar con el la imperiosa necesidad de la interacción Provincia-Municipio,

Que la Provincia ha interrumpido un Programa de Abaratamiento de productos de la canasta familiar denominado “ Buenos Aires Abarata”, siendo sus características mas salientes la Creación de Centros de abaratamiento y concertación de precios con los sectores de la producción y comercialización,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONROABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Convenio firmado entre la Dirección Provincial de Comercio Interior y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el que se acuerda implementar en este Distrito el “ Plan Buenos Aires Abarata”.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 558/90.-**

ALEJANDRO ZUVI  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-